# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Loreto Quintero Quintero Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958,

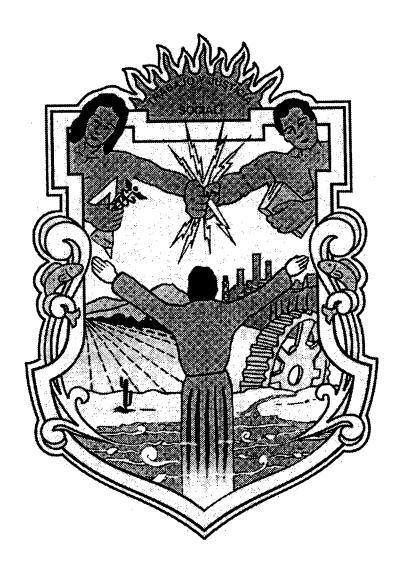
Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXIV** 

Mexicali, Baja California, 04 de agosto de 2017. No. 35



PODER EJECUTIVO ESTATAL	
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-055-17 referente a la	
contratación de "Suministro de Gas Pimienta para el Sistema Estatal Penitenciario"	3
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-059-17 referente a la	
contratación de "Suministro de Vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública"	4
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065081-065-17 para la "Adquisición de	
Anillos y Placas de Reconocimiento para Gobierno del Estado de Baja California	
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD MORELOS, B.C.	
EDICTO en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. José Jesús Castro León y Alicia	
Moreno Nuñez en contra de la C. Sandra Rojas Quiroz, en expediente número 384/16 (3ra. Públicación)	6
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba punto de acuerdo relativo a una iniciativa relacionada	
con el Establecimiento de las Tarifas del Transporte Público	7
H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.	
REQUERIMIENTO DE PAGO del Impuesto Predial a cargo de los propietarios o poseedores de los bienes	
inmuebles que se describen en el mismo (3ra. Publicación)	33
	<b>J</b> J
EMPRESAS PARTICULARES	
CRUPO EMPRECARYAL MAR DE CONTEX O A DE OM	
GRUPO EMPRESARIAL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	
TO TO THE PARTY OF	36
AUTOBUSES DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	37
AUTOTRANSPORTES MISIONEROS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	38



#### OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

**CONVOCATORIA: 055** 

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para la "Suministro de gas pimienta para el Sistema Estatal Penitenciario" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-055-17	Sin costo	11/agosto/2017 12:00 horas	18/agosto/2017 12:30 horas	23/agosto/2017 10:30 horas

Partida	Decorpole		
	Descripción	Cantidad	Medida
	Gas lacrimógeno tanque de gas de 135 grs.	801	Piezas
	Gas lacrimógeno tanque de gas de 18.5 oz.	313	Piezas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calz. Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases de la presente Licitación, no tienen costo alguno.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2017 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La Presentación de Proposiciones será a más tardar el día 18 de agosto de 2017 a las 12:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de Apertura de la Propuesta Técnica se efectuará el día 18 de agosto de 2017 a las 12:30 horas y el acto de la Apertura de la Propuesta Económica será el día 23 de agosto de 2017 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 4 de Agosto de 2017

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO **LORETO QUINTERO** 

Rúbrica

## OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

**CONVOCATORIA: 059** 

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Regional para la contratación del "Suministro de Vehículos para la Secretaria de Seguridad Pública" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aciaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
LPR32065001-	Sin costo	10/agosto/17	16/agosto/17	18/agosto/17
059-17		08:00 horas	08:30 horas	08:30 horas

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Van vehicular tipo van de carga equipado como patrulla	2	unidad
2	Pick-up vehículo tipo pick up equipado como patrulla	4	unidad

para consulta Internet: disponibles la licitación se encuentran bases de ias http://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

La presentación de proposiciones será a más tardar el día 16 de agosto de 2017 a las 08:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 16 de agosto de 2017 a las 08:30 horas y la apertura de propuestas económicas el día 18 de agosto de 2017 a las 08:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Lugar de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Forma de pago: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Paja California.

Mexicali, Baja California a 04 agosto de 2017

SUBSECRETARIO DE MINISTRACIÓN

Por ausencia de la Oficial Mayor de Gobierno de conformidad con el Art. 70 del Reglamento Interio de la Oficialía Mayor de Gobierno JORGE DOMÍNGUEZ CHIU

#### OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

CONVOCATORIA: 065

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para la "Adquisición de Anillos y Placas de Reconocimiento para Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-065-17	N/A	11/Agosto/2017 08:00 horas	17/Agosto/2017 08:30 horas	24/Agosto/2017 08:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Medida
1	Anillo para mujer de 10 quilates	146	Pieza
2	Anillo para hombre de 10 quilates	111	Pieza
3	Placa de reconocimiento de 11x14 con bisel de 5/8"	439	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta Internet: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx/indexssl.asp, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Agosto de 2017 a las 08:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La Presentación de Proposiciones será a más tardar el día 17 de Agosto de 2017 a las 08:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de Apertura de la Propuesta Técnica se efectuará el día 17 de Agosto de 2017 a las 08:30 horas y el acto de la Apertura de la Propuesta Económica será el día 24 de Agosto de 2017 a las 08:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encyentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja dalifornia.

Mexicali, Baja California a 04 de Agosto de 2017.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Por ausencia de la Oficial Macor de Gobie no de conformidad con el Art. 70 del Reglamente Interno de la Ofidalía Mayor de Gobierno JORGE/DOMINGUEZ CHIU

#### **EDICTO**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR JOSE JESUS CASTRO LEÓN Y ALICIA MORENO NUÑEZ EN CONTRA DE SANDRA ROJAS QUIROZ, SEGÚN EXPEDIENTE NÚMERO 384/16, EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: CUENTA - Ciudad Morelos, Baja California, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al Juez de los autos con la promoción 2177.- CONSTE. Ciudad Morelos, Baja California, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete. A sus autos el escrito presentado por el licenciado JONÁS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora. Como lo solicita, toda vez que como se desprende de los informes rendidos en los oficios 2946, remitido por el Licenciado MIGUEL ANGEL VILLEGAS PEREZ, en su carácter de Encargado de Despacho del Coordinador Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, obrante a foja 38; oficio 384/16 remitido por el Licenciado JUAN GERARDO ARROYO NEGRETE, en su carácter de Representante legal de TELEFONOS DEL NOROESTE S.A DE C.V. obrante a foja 32; DA16A/SZSL/X-RJCM-092/2017 remitido por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER VALENZUELA FONSECA, en su carácter de Superintendente de la Zona San Luís de Comisión Federal de Electricidad, obrante a foja 33, oficio UJ-1171-17 por HASNNE MARCEL BARCELO SANDOVAL, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos Municipales, obrante a foja 36, y oficio INE/JLE/BC/VRFE/3658/2017 expedido por el Vocal Ejecutivo del Registro del Instituto Federal Electoral de Baja California Licenciado JORGE CALDERON LEON, obrante a foja 31; mediante los cuales informaron que no fue posible localizar el domicilio del demandado SANDRA ROJAS QUIROZ. Por tanto, con fundamento en el artículo 122, fracción Il y 257 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al pasivo procesal por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la Entidad, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra por JOSE JESUS CASTRO LEON y ALICIA MORENO NUÑEZ, así también que tiene un término de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación del mencionado edicto, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda y se le seguirá el juicio en su rebeldía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 267 del Código antes invocado. Así mismo, se le hace saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en avenida Leonardo Guillen y calle general Sánchez Taboada sin número de Ciudad Morelos, Baja California; se le previene para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo acordó y firma electronicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN, ante su Secretario de Acuerdos LUCIA ISABEL SANCHEZ RAMOS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Elegrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de E

orelos, Baja California a 11 de julio de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO MIXTO

E PRIMERA INSTANC!



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

#### CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día doce de julio de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como 3.3, relativo al establecimiento de las tarifas del transporte público que deberán prevalecer en este municipio, de conformidad a lo previsto en diversas disposiciones de la Ley General de Transporte Publico del Estado de Baja California, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California y del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Transporte Público de Tijuana, Baja California. ACTA No. 11.... ANTECEDENTES:-----

- 1.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, goza de las facultades y competencia que establecen la Ley General de Transporte Público de Estado de Baja California y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, y en consecuencia le corresponde implementar las políticas públicas tendientes a la prestación, regularización y reordenamiento en materia de transporte público de pasajeros.-----
- 2.- En fecha 26 de Abril de 2006, el H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana aprobó, entre otras cosas, un aumento de un peso (cincuenta centavos en su tarifa diurna y cincuenta centavos en su tarifa nocturna) para el transporte masivo, de dos pesos (un peso en su tarifa diurna y un peso en su tarifa nocturna) para el servicio del taxi de ruta, y de un peso cincuenta centavos "el banderazo", y de un peso por kilómetro recorrido en las tarifas diurna y nocturna. Todo ello con la finalidad de establecer el equilibrio adecuado entre las necesidades de la ciudadanía y las herramientas disponibles para que el transporte público funcionara de manera eficiente. El acuerdo respectivo fue publicado en fecha 26 de mayo de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----3.- En sesión de fecha 30 de Octubre de 2008, el H. Cabildo del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprobó también un aumento de un peso en su tarifa diurna y nocturna sobre el transporte masivo, un aumento de un peso en su tarifa diurna y nocturna sobre taxi de ruta y de un peso el "banderazo" y de un peso por kilómetro recorrido en las tarifas diurna y nocturna. Dicho acuerdo se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Noviembre del 2008 bajo el número 56.

Durante el periodo de dicho Ayuntamiento se aprobó un nuevo aumento, otorgado





el 18 de Agosto de 2009, mediante el cual a la modalidad de transporte masivo y taxi de ruta le fue incrementado un peso en tarifa diurna y nocturna, mientras que para la modalidad de taxi de ruta no hubo incremento en esta ocasión. El acuerdo respectivo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Agosto de 2009 bajo el número 39 -----4.- El 24 de Diciembre de 2011, el H. Cabildo del XX Ayuntamiento de Tijuana, en Sesión de Extraordinaria aprobó, entre otras cosas, la nivelación de tarifa por la cantidad de un peso a partir del 24 de Diciembre del 2011 y la cantidad de un peso en el mes de julio de 2012, otorgado exclusivamente a las unidades de servicio público que tuvieran una antigüedad no mayor a 7 años. El acuerdo respectivo se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de Enero del 2012.------5.- A partir del mes de enero de 2017, el Gobierno Federal anunció un alza a nivel nacional de los precios de los combustibles en general, incluyendo desde luego las gasolinas y el diésel con las que movilizan la mayoría de los vehículos automotores del país. Igualmente anunció los criterios que en el futuro se estarían aplicando como parte del proceso de liberalización de precios y la entrada de competidores a dicho mercado de las gasolinas. El adelanto de dicho proceso tomó por sorpresa a la población mexicana, que ha reaccionado al saber que tales decisiones gubernamentales impactarán su ingreso real de forma negativa.-----Uno de los sectores inmediatamente afectados con la implementación de dichas políticas ha sido el del transporte de pasajeros, dado que tal sector ha tenido que asumir directamente el gravoso incremento del costo de su principal insumo operativo, al igual que las restricciones del marco regulatorio en materia de tarifas de transporte. 6.- Resulta de suma importancia para la autoridad municipal el atender a profundidad la postura, incentivos y problemática que enfrenta el sector del transporte público de pasajeros, con el propósito de minimizar el impacto que se reflejará en el costo de la movilidad de la población y generar condiciones de procurando en todo momento la viabilidad financiera a tales actividades, conciliación de los intereses de ambas partes, bajo el entendido de que la autoridad municipal tiene la obligación de actuar con prontitud para mediar los intereses divergentes entre un sector clave para el buen desarrollo de la actividad económica y la convivencia social, como lo es el transporte de pasajeros, y el nivel de bienestar y capacidad de consumo de los usuarios de tal servicio.------7.- Bajo la problemática que se vive actualmente por la entrada en vigor de la decisión gubernamental federal, conocida popularmente como "el gasolinazo", la ciudadanía usuaria se ha visto seriamente afectada por el gravoso incremento en





- 8.- Ahora bien, para estar en condiciones de tomar decisiones relacionadas con el eventual incremento de las tarifas que deberían establecerse para la utilización del servicio de transporte público, y buscando siempre la menor afectación de la economía de la ciudadanía usuaria y la disponibilidad de un servicio idóneo de movilidad, fue necesaria la elaboración de un amplio estudio técnico-económico en el que se tomaran en consideración las variables del entorno macroeconómico y de política aplicados por la federación, las particularidades del entorno regulatorio del municipio, los aspectos microeconómicos de formación de precios y estructura de costos de las empresas de autotransporte de pasajeros; resultaba imperante llevar a cabo un estudio integral que permitiera identificar los principales componentes de gasto en que incurren los transportistas y el papel que juega el costo del combustible, la base de cálculo para la integración de los resultados incluidos en el análisis, así como de los supuestos utilizados para el desarrollo del estudio en el que se contara con elementos parametrizables que permitieran desarrollar escenarios, de acuerdo con las variables clave de las condiciones de oferta y costos de servicio, así como de variaciones en el precio del combustible.--9.- Por tal motivo, en fecha 11 de Enero de 2017, el Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte propuso que se solicitara al Colegio Estatal de Economistas de Baja California, A.C., la emisión de su opinión respecto a la viabilidad en el aumento a la tarifa del transporte público que reclamaba el sector transportista de ciudad, como consecuencia del sorpresivo y gravoso incremento en el precio de los combustibles.------
- 11.- El 25 de Enero de 2017, el Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte solicitó de nueva cuenta el apoyo del Presidente del Colegio Estatal de Economistas de Baja California, A. C., a efecto de llevar a cabo un análisis y





presentación respecto a la Modelación de Escenarios e impactos socioeconómicos para los principales actores del sistema de transporte público de pasajeros.-----

13.- En fecha 28 de febrero de 2017, en Sesión Extraordinaria de Cabildo en el punto número 3.13 se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo que presentaron los Regidores Integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte, relativa al a tarifa de Transporte Público de Pasajeros, en la que se estableció:---

**PRIMERO.** – Esta Comisión no se encuentra en condiciones de autorizar una tarifa que sea socialmente justa por lo que se ordena llevar a cabo un análisis integral que permita conocer bajo los elementos de análisis por ruta, por características del servicio (distintos tipos de unidades), condiciones operativas de los vehículos, horarios de servicio, distancias de recorrido, que con ello se pueda lograr una tarifa que garantice viabilidad financiera al sector del transporte público y el menor impacto en el patrimonio de los tijuanenses.

SEGUNDO. — Se instruye al Secretario de Gobierno de este Ayuntamiento realizar, coordinar y dar seguimiento a las reuniones, dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de la aprobación del presente, con las empresas de transporte público, en presencia del Colegio Estatal de Economistas de Baja California, a fin de que se le proporcione a este último, la información necesaria para la correcta elaboración y presentación del estudio correspondiente.

TERCERO.- Se acuerda solicitar al Colegio Estatal de Economistas de Baja California, que en un término no mayor a ocho semanas y en coordinación con la Dirección de Vialidad y Transporte, concluya el estudio integral para la determinación de la tarifa por ruta, kilómetro recorrido y prestación del servicio del transporte público de Tijuana; que brinde la información necesaria para la toma de decisiones en cuanto al establecimiento o modificación de tarifas del transporte público en base al reconocimiento de indicadores reales y pertinentes de las condiciones socioeconómicas de la localidad, que contenga la modelación de escenarios e impactos para los principales actores del sistema de transporte de pasajeros, en el que entre otras cosas se lleven cabo labores de campo, levantamiento de información, tabulación de información y generación de los resultados, a efecto de generar un resultado en el que se señalen las condiciones básicas para llegar a una tarifa de equilibro, de un servicio específico, es decir con supuestos establecidos de tipo de unidad, capacidad, horario, distancia de ruta, porcentaje de ocupación y condición topográfica, esto con la finalidad de obtener una TARIFA SOCIALMENTE JUSTA.

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Economía de este Ayuntamiento para que de acuerdo a sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para buscar esquemas y fondos económicos necesarios cuya finalidad sea, en conjunto con los transportistas, actualizar el parque vehicular de éstos y que cuentan con vehículos que por su antigüedad no son eficientes en





términos financieros, sometiendo a éstas a un proceso de "chatarrización" y con ello evitar mayor afectación al medio ambiente.

**QUINTO.** – Se ordena a la Dirección Municipal de Transporte, en coordinación con otras dependencias y entidades de este Ayuntamiento, realizar un programa de digitalización de las rutas existentes."

Acta que fue publicada el día 17 de Marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

- 14.- El día 18 de mayo de 2017 el Presidente del Colegio Estatal de Economistas de Baja California, A. C., hace llegar al Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte, el resultado del estudio que le había sido encomendado, denominándolo "Modelo para la determinación de las tarifas del transporte público para la ciudad de Tijuana", en el que se identifican los principales componentes del gasto en que incurren los transportistas con respecto al costo del combustible, la base de cálculo para la integración de los resultados incluidos en el análisis, así como los supuestos utilizados en el desarrollo del estudio y el modelo de determinación tarifaria.
- 15.- Durante la sesión desarrollada en fecha 03 de Julio de 2017, la Comisión de Vialidad y Transporte acordó turnar el estudio de referencia al Consejo Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, para que en base a sus atribuciones llevara a cabo el respectivo análisis y emitiera la opinión correspondiente.
- **16.-** El día 03 de Julio de 2017 se llevó a cabo sesión del referido Consejo Municipal del Transporte, resultando en la emisión de la opinión favorable a la nivelación tarifaria en el sistema de transporte público, en atención al estudio presentado por el Colegio citado en el numeral que antecede.
- 17.- Los integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte, en el ámbito de la competencia que les otorga el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, procedieron a realizar el análisis, estudio y revisión de la propuesta de implementación de las tarifas del transporte público de pasajeros del municipio de Tijuana, Baja California y acordaron la presentación del Punto de Acuerdo que hoy se propone bajo la siguiente:







EXPOSICION DE MOTIVOS:----PRIMERO.- Que el transporte público en la ciudad de Tijuana, ha sido sometido paulatinamente a diversos procesos de modernización y adecuación de acuerdo a la normatividad estatal y municipal vigentes, con la intención de que se preste un mejor servicio a los usuarios, además de impulsar la pretensión de convertirlo en un sistema autosustentable, lo cual no será posible mientras los prestadores de dicho servicio deban sostener una tarifa incongruente con la escalada de incrementos en los precios de los combustibles, refacciones y mantenimiento de las unidades, entre otros gastos de operación.-----SEGUNDO.- Que en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, en su artículo 6 fracción II establece que: "Son facultades del H. Cabildo. - Fijar y modificar horarios, itinerarios, ampliaciones, especificaciones y tarifas de las rutas establecidas, así como aumentar la capacidad de los sistemas o rutas que amparan las concesiones y permisos, atendiendo la demanda del transporte."-----TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II establece: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...".-----CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y QUINTO .- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que: "...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial..."-----



En el artículo 5 fracción IV de la misma Ley, dispone que: "...cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, transporte...".------

SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que: "Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes."- - - -SÉPTIMO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: "I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos, IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.-Disposiciones normativas de observancia general."----------OCTAVO.- Que corresponde a los integrantes del Ayuntamiento el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose además en el Artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden legislativo y de orden administrativo.-----------NOVENO.- Que el artículo 88 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece que la Comisión de Vialidad y Transporte tendrá las siguientes atribuciones: "I.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de tránsito, transporte público y vialidad; II - Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para regular el funcionamiento de los sistemas de Tránsito y Transportes; III.- Dictaminar respecto de los provectos de convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros niveles de Gobierno en asuntos de regulación de Tránsito y Transporte Público; IV.- Dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte, y V.- En general todas aquellas que el Cabildo le encomiende."------------



#### FUNDAMENTO:-----Resulta fundamento del presente proyecto de acuerdo, lo señalado por el artículo 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 párrafo segundo, 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3 fracción I; 5 fracción IV, 18, 19 y 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; del 1 al 7 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California; del 1 al 6, 10, 11 fracción I, 12, 19, 44, 54, 72, 79 fracción IX, 88 y 103 al 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.----Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de acuerdo: -----PRIMERO.- Se aprueba la nivelación tarifaria en cuanto al servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad del <u>Transporte Masivo</u>, en los términos del Anexo Número UNO, que deberá tenerse aquí por reproducido como si se SEGUNDO.- Se aprueba la nivelación tarifaria en cuanto al servicio de Transporte en la modalidad del Transporte Taxi de Ruta en los términos del Anexo Número DOS, mismo que deberá tenerse aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, para que surta los efectos correspondientes.------Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en là ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de julio del año dos Mi die isiete.----EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. ATUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAUL FELIPE LUEVANO RUIZ



### **ANEXO UNO**

Tarifa de Transporte Masivo	Rutas	Estándar	Rutas	Largas	Tarifa de E	studiantes *
	Autobuses Nuevos	Autobuses Obsoletos	Autobuses Nuevos	Autobuses Obsoletos	Ruta Estandar	Ruta Larga
npresa						<u> </u>
AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	\$ 14.50	\$ 12.50			5 060	
TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TUUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	\$ 14.50	\$ 12.50			\$ <b>6</b>	
AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "CORREDOR TIJUANA 2000" S. A. DE C. V.	\$ 14.50	\$ 12.50			3 80	
AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "TIJUANENSES" S.A. DE C. V. BLANCO FRANJA AMARILLA Y AZUL	\$ \$4.00	\$ 12.50				
LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	\$ 14.00	\$ 12.00				
TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	\$ 1400	12.00			5 6.00	
TRANSPORTES DE BAIA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO *	\$ 1670			\$ 14.00	\$ 6.00	\$ 7.00
TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "24 DE FEBRERO" S.A. DE C.V. MICROBUSES NARANIA Y GRIS						\$ 7.00
AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.						s kipo
UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES MARIANO MATAMOROS "UNTIMA" S. A DE C. V. CREMA FRANIA AZUL					\$ 6.00	1
EL HONGO AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANO S.A. DE C.V.					\$	
	"Villa del Prado I – Hacienda las Delicias I y II – Bivd. Corredor 2000 - Otay – Aeropuerto – Centro – Miramar",					erto - Centro -
* Las rutas largas que se identifican en la empresa TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J.	Álamos	- Central Camions	era – Buena Vista	– Linea – Centro	-Playas de Tijuana	- Línea (2)
MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO "son las siguientes:	"N	ido de las Águilas	– Rinconada 2 –	Aguilón- Insurger	ites -10 de Mayo- O	tay"
,	"Hacienda Las C			ecc Cludad Nat i Linea internac	ura 1ra Secc. – Refu Ional – Centro"	glo - Blvd. 2000 -

\* La Tarifa de Estudiante se presenta con base en los señalado en el Reglamento de Tránsito y los trabajos realizados por en Municipio de Tijuana al respecto

\* La Tarifa de Estudiante se presenta con base en los señalado en el Reglamento de Tránsito y los trabajos realizados por en Municipio de Tijuana al respecto





1	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Pórticos – Centro - Línea	\$ 14.00
2	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Villa – Centro – Zona Rio – 20 de Noviembre – Otay Directo	\$ 14.00
3	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Flores Magón – Jardin – Centro - Linea Internacional	\$ 14.00
4	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Flores Magón – Michoacán – Herrera – Centro	\$ 14.00
5	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Lázaro Cárdenas – Centro	\$ 15.00
6	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Álamos – Central Camionera – Buena Vista – Línea – Centro – Playas de Tijuana – Correo	\$ 14.00
7	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Ramírez Obrera Periférico Centro	\$ 14.00
8	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	"Villa del Prado I – Hacienda las Delicias I y II – Blvd. Corredor 2000 - Otay – Aeropuerto – Centro – Miramar",	\$ 16.00
9	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES". S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Altos – Infonavit – Centro – Línea – Libertad parte baja – Centro Urbano 70- 76	\$ 14.00
10	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES". S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Álamos – Central Camionera – Buena Vista – Línea – Centro –Playas de Tijuana - Línea (2)	\$ 14.00
11	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Cumbres - Vista Encantada - Centro	\$ 14.00
12	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Cumbres - Fracc. San Bernardo - Divina Providencia - Centro	\$ 14.00
13	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Nido - Rinconada 2 - Frontera	\$ 14.00
14	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	"Nido de las Águilas – Rinconada 2 – Aguilón- Insurgentes -10 de Mayo- Otay"	\$ 14.00
15	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Milenio – Pedregal – Villa – Centro	\$ 14.00
16	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Milenio - Michoacán - Centro	\$ 14.00
17	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	Milenic - Artesanal - Centro	\$ 15.50



18	TRANSPORTES DE BAJA CALIFORNIA "J. MAGALLANES", S. A DE C. V. AZUL Y BLANCO	"Hacienda Las Delicias 1ra secc Palma Real 1ra Secc Ciudad Natura 1ra Secc Refugio - Blvd. 2000 - Villa Fontana - Otay - Postal - Línea Internacional - Centro"	\$ 16.00
19	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	Línea – Centro - Franco – Sánchez Díaz – Pórticos de Santa Fe – Vista Bella – Quinta del Cedro	\$ 13.50
20	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	Col. Francisco Villa - Centro - Línea - Hospital General - Blvd. Benítez - Alba Roja - Durango	\$ 13.50
21	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	Centro – Cañón Johnson – Colonia Obrera 1ra, Secc.	\$ 14.00
22	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	Centro – Aguaje de la Tuna -Panamericano – Tecolote – Lomas de San Martin Ejido Lázaro Cárdenas	\$ 15.50
23	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA		\$ 14.00
24	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE TIJUANA S.A. AMARILLO Y PERLA	Colonia Francisco. Villa – Guerrero – Centro – Línea	\$ 15.50
25	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - Díaz Ordaz - Cañón del Sainz - Colonia Urbi Villas del Prado 1ra y 2da sección – Industrial Otay - Ciudad Natura - Hacienda Las Delicias III – Valle Bonito	\$ 16.00
26	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	LA GLORIA - EL TECOLOTE - 1RA. SECC DEL MARIANO MATAMOROS.	\$ 15.00
27	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	PANAMERICANO - 5 Y 10 - PRESIDENTES - OTAY ZONA INDUSTRIAL	\$ 14.50
28	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	CIRCUITO FRACCIONAMIENTO AGUAJE DE LA TUNA - EJIDO LAZARO CARDENAS.	\$ 16.00
29	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	BLVD. DIAZ ORDAZ - EJIDO MATAMOROS - 5 Y 10 CLINICA 27 - CLINICA 1 - VILLAS DEL SOL	\$ 14.50
30	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	"Clinica 27-Clinica 1-El Florido-Mariano Matamoros- Villas Del Sol- Frac. El Laurel I - Clínica 18"	\$ 14.00
31	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	ANTES MERCADO YEE - MEXICO LINDO - AHORA MEXICO LINDO - 5 Y 10	\$ 14.00
32	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	ANTES 5 Y 10 COL. SANCHEZ TABOADA, AHORA RUTA 8 DENOMINADA 5 Y 10 - VALLE VERDA - PLANICE	\$ 14.00
33	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	CIRCUITO 5 Y 10 - REACOMODO - NIÑO ARTILLERO - SANCHEZ TABOADA	\$ 15.00
34	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	REFORMA CLINICA 27 - EL AGUILA - EJIDO FRANCISCO VILLA - TERRAZAS DEL VALLE - LA MORITA.	\$ 15.00
35	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - CETYS - PATRIA NUEVA - LOMA BONITA OTAY ZONA INDUSTRIAL	\$ 14.00
			/ /





36	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	20 Noviembre - Olivos - Lomas - Palmas - Lanzadera Salvador Rosas Magallón - Villas De Baja California - Colinas de la Presa	\$ 14.50
37	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	ANTES DENOMINADA 5 Y 10 - COL. AZTECA, AHORA DENOMINADA RUTA 13 MARIANO MATAMOROS - BUENOS AIRES - GATO BRONCO - OTAY ZONA INDUSTRIAL CON MODIFICACION Y AMPLIACION HACIA LA COL. MATAMOROS - BUENOS AIRES - OTAY ZONA INDUSTRIAL.	\$ 14.00
38	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	BLVD. DIAZ ORDAZ - ERMITA SUR - CAÑADA VERDE	\$ 15.00
39	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - EMPERADORES	\$ 14.00
40	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	CENTRAL DE AUTOBUSES - 5 Y 10	\$ 15.00
41	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	Playas de Tijuana-Blvd. La Joya - Cumbres Flores Magón - Lanzadera Salvador Rosas Magallón - Murua Chilpancingo - Otay Zona Industrial - Terán Terán - Ruta Independencia- Terrazas Del Valle - Lomas Del Valle - Girasoles - Colonia 10 de Mayo - Insurgentes	\$ 14.50
42	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	BRISAS LOMAS CONJUNTO RESIDENCIAL - CLINICA 27 - CLINICA 1 DEL IMSS - AMPLIACION GUAYCURA - PORTICOS -BUENOS AIRES NORTE	\$ 14.50
43	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	LANZADERAS SALVADOR ROSAS MAGALLON - LAS BRISAS - ZAPATA - REFORMA CALLE 34 SUR DIAZ ORDAZ	\$ 16.00
44	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	CENTRO HABITACIONAL FIDEL VALAZQUEZ - CIRCUITO LAS BRISAS - CETYS - BUENOS AIRES - FLORIDO - MARIANO.	\$ 13.50
45	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - LOMA DE OTAY - ZONA INDUSTRIAL OTAY - LA MORITA II - TERRAZAS	\$ 14.00
46	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 y 10 – Ejido Francisco Villa – Terrazas del Valle – El Laurel – EL Refugio – Blvd. Simón Bolívar – Blvd. Díaz Ordaz	\$ 14.00
47	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - CAPISTRANO	\$ 13.50
48	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	"5 y 10 - Villa Fontana – Villa del Real - Ejido Matamoros – Altiplano – Ejido Francisco Villa - Blvd. Corredor 2000 - Laurel I –Clinica 18",	\$ 14.50
49	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	JARDINES DEL GUAYCURA - AMPLIACION PIPILA 5TA SECCION.	\$ 14.50
50	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - FRACCIONAMIENTO - EL LAGO - EJIDO MATAMOROS - PLANICIE	\$ 15.00
L		<u> </u>	



	,	T =	
51	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S A.	5 Y 10 - COLONIA AZTECA	\$ 15.00
52	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA - OTAY	\$ 16.00
53	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - JAUJA - LOMAS DE LA AMISTAD - INFONAVIT CACHANILLAS	\$ 16.00
54	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	PLANICIE - BUENOS AIRES - OTAY	\$ 14.00
55	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	VILLA FONTANA - VILLA DEL REAL - BLVD. MANUEL J CLOUTHIER - OTAY	\$ 14.00
56	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	GIGANTA LAS BRISAS - PIPILA	\$ 14.00
57	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	5 Y 10 - EL FLORIDO - MARIANO MATAMOROS	\$ 14.00
58	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	GIGANTE 5 Y 10 - LAS TORRES - FLORIDO	\$ 15.50
59	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	TERRAZAS DEL VALLE - EJIDO FRANCISCO VILLA - BLVD M.J. CLOUTHIER - OTAY.	\$ 15.50
60	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	LAZARO CARDENAS - EL TECOLOTE - SANCHEZ TABOADA - CLINICA 27 - GATO BRONCO - OTAY - ZONA INDUSTRIAL	\$ 14.00
61	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	EJIDO MATAMOROS - EL BARRETAL - CLÍNICA 1 DEL SEGURO SOCIAL	\$ 16.00
62	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	RESIDENCIAL DEL BOSQUE - VILLAS DEL SOL - CLINICA 1 - FEDERICO BENITEZ	\$ 16.50
63	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	Lanzadera Salvador Rosas Magallón- Blvd. Díaz Ordaz – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Corredor 2000 – Laurel I - Ampliación Frac El Dorado – Terrazas del Valle – Margaritas – Parajes del Valle - Tijuana Progreso	\$ 14.00
64	AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS URBANOS Y SUB URBANOS "CALFIA" DE TIJUANA S.A.	LANZADERAS SALVADOR ROSAS MAGALLON - FLORIDO 3RA Y 4TA SECC LA MORITA I Y II - EJIDO MACLOVIO ROJAS	\$ 12.00
65	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.	Quinta del Cedro - Francisco Zarco - Pórticos de San Antonio - La Remosa - Colinas de Agua Caliente - 5 y 10 - Nueva Tijuana - Industrial Otay - Blvd. La Joya - Playas de Tijuana	\$ 14.00
66	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.	Cd Natura 1a Sec-Hacienda las Delicias 1a, 2a, 3a Sec-Los Valles (Ke Casas)- Palma Real 1a Sec-Villas de Prado 1a, 2a sec-Villa del Álamo-Villas de BC Lomas de la Presa-Jardines de la Presa-Colinas de la Presa-Blvd Federico Benitez-Clínica 27-5 y 10	\$ 16.00





67	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.	Ampliación Ejido Lázaro Cárdenas – La Gloria - Lagunitas – Panamericano – Fracc. Barcelona – Pacifico – 5 y 10 – Otay - Valle de las Palmas – Villas del Campo	\$ 15.00
68	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.	El Triunfo-Grupo Pacifico-5y10	\$ 17.50
69	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "LIBRES DE TIJUANA", BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES BLANCOS.	Villa de Álamo - Hacienda las Delicias 1ra y 2da sección - Hacienda los Venados - Corredor 2000 - Otay	\$ 16.00
70	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 1 "Centro – Hidalgo – Obrera – Francisco Villa – Loma Blanca"	\$ 13.50
71	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 2 "Anexa Cañón Yucatán"	\$ 12.50
72	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 3 "Centro-Morelos-México"	\$ 11.50
73	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 4 "Centro- Independencia"	\$ 12.50
74	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 5 "Col. Obrera-Col. Guadalajara- Centro"	\$ 15.50
75	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFÍA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 6 "Loma Blanca - Gloria – Libertad",	\$ \$16.00
76	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "CALAFIA" DE BAJA CALIFORNIA S. A DE C. V. MICROBUSES ROJO BLANCO Y AMARILLO.	Ruta 7 "Loma Blanca -Villa Residencial - Terrazas de San Ángel"	\$ 15.5
77	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - GUAYCURA	\$ 12.00
78	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - CASAS BETA PARTE ALTA	\$ 12.50
79	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - MORITA	\$ 12.50
80	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - OTAY MÓDULOS	\$ 14.00





	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA"	5 Y 10 - TECNOLOGICO	\$ 14.00
	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	BRISAS- SANCHEZ TABOADA	\$ 16.00
	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - ALAMOS	\$ 14.50
8	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO CAÑADAS	\$ 12.50
8	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - CASAS BETA PARTE ALTA	\$ 14.00
8	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - CASAS BETA PARTE BAJA	\$ 14.50
8:	Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	*5 y 10 - Casas Geo Parte Alta – Lomas del Refugio*	\$ 14.50
88	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	5 Y 10 - CASAS GEO PARTE BAJA	\$ 13.50
89	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	"Centro – Pinos - Presa – Palma Real – Ciudad Natura - Otay"	\$ 15.50
90	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	"Centro - Presidentes - El Pípila"	\$ 13.00
91	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - VILLA FONTANA	\$ 12.00
92	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - ZAPATA - REFORMA	\$ 13.50
93	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - OTAY UNIVERSIDAD	\$ 14.00
94	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - GUAYCURA	\$ 13.00
95	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	"Centro – La Morita – Rojo Gómez"	\$ 13.50
96	LINEA DE TRANSPORTE URBANO Y SUB URBANO DE B. C. S. A "VERDE Y CREMA".	CENTRO - MURUA - FABRICAS DE OTAY	\$ 14.50
97	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "TIJUANENSES" S.A. DE C. V. BLANCO FRANJA AMARILLA Y AZUL.	Lomas de San Martín - Cuauhtémoc - Pacífico - 5 y 10	\$ 15.00
98	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "TIJUANENSES" S.A. DE C. V. BLANCO FRANJA AMARILLA Y AZUL.	Granjas Familiares La Esperanza - El Rubí - 5 y 10	\$ 14.50
99	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "TIJUANENSES" S.A. DE C. V. BLANCO FRANJA AMARILLA Y AZUL.	Obrera – 5 y 10	\$ 13.00
100	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "TUUANENSES" S.A. DE C. V. BLANCO FRANJA AMARILLA Y AZUL.	Lomas de San Martín – Villa Urrutia – 3 de Octubre – Ranchito 3 de octubre – Clínica 27	\$ 14.50
101	UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES MARIANO MATAMOROS "UNTIMA" S. A DE C. V CREMA FRANJA AZUL	Villa Fontana – Altipiano – Otay – Linea – Centro	\$ 14.00





102	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "24 DE FEBRERO" S.A. DE C.V. MICROBUSES NARANJA Y GRIS	"Centro – Benítez – Blvd. Manuel J. Clouthier – Bivd. Insurgentes - Parque Industrial El Flondo – El Refugio - Palmilias – Laureles – El Gandul - Villa Del Campo"	\$ 16.00
103	TRANSPORTES URBANOS Y SUB URBANOS "24 DE FEBRERO" S.A. DE C.V. MICROBUSES NARANJA Y GRIS	"Centro – Zona Rio - Vías Rápidas Ote Y Pte – Blvd. Insurgentes - Parque Industrial El Florido – La Morita – Terrazas Del Valle – Lomas Del Valle - Villa Del Campo – El Gandul"	\$ 15.00
104	SOCIEDAD DE TRANSPORTISTAS URBANOS "SIGLO XXI", S.A. DE C. V. AMARILLO FRANJA AZUL.	Villa dei Campo – Parajes del Valle - El Niño - Ejido Maclovio Rojas – La Morita – El Pípila – Lomas de Matamoros (Blvd. Cucapah) – Ruta Vicente Guerrero	\$ 12.50
105	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "CORREDOR TIJUANA 2000" S. A DE C. V. COLOR BLANCO FRANJAS AMARILLO Y GUINDA	PLAZA MUNDO DIVERTIDO-PLAZA CARRUSEL- BLVD CASA BLANCA-VILLA FONTANA- VILLAS DEL SOL - EJIDO MATAMOROS – ALTIPLANO	\$ 15.00
106	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "CORREDOR TIJUANA 2000" S. A DE C. V. COLOR BLANCO FRANJAS AMARILLO Y GUINDA	RESIDENCIAL DEL BOSQUE-DE LAS AGUAS-BLVD INSURGENTES- CARRUSEL-LANZADERA	\$ 12.50
107	AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS "CORREDOR TIJUANA 2000" S. A DE C. V. COLOR BLANCO FRANJAS AMARILLO Y GUINDA	LAUREL 1RA. SECC PASEOS DEL VERGEL - REAL DE SAN FRANCISCO 2DA. SECC -EJIDO VILLA – CARRUSEL	\$ 15.50
108	AUTO TRANSPORTES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Valle de las Palmas – Fraccionamiento El Refugio	\$ 11.50
109	Operadora ATT, S.A de C.V.	Centro - Fraccionamiento El Refugio	\$ 11.50
110	El Hongo Autotransportes Urbanos y suburbano S.A. de C.V.	Fraccionamiento Villa del Campo 1ra y 2da. Seccion - Carretera Libre Tijuana a Tecate	\$ 13.00
111	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	LAZARO CARDENAS – CENTRO	\$ 13.50
112	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	FLORES MAGON - CENTRO	\$ 13.50
113	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	OSUNA MILLAN - CENTRO	\$ 17.00
114	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	ROBERTO YAHUACA – CENTRO	\$ 17.00
115	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	MILENIO - 5 Y 10 - MUNDO DIVERTIDO	\$ 15.00
116	TRANSPORTE AMARILLO Y BLANCO	PLAYAS DE TIJUANA - CENTRO	\$ 12.50





117	TRANSPORTE BLANCO FRANJA VERDE	CAÑON DEL PATO - CENTRO	\$ 12.50
118	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	COLINAS DEL SOL - CENTRO	\$ 17.50
119	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	COLINAS DEL SOL - BRISAS	\$ 17.00
120	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	COLONIA RAMIREZ – BRISAS	\$ 17.00
121	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	GRANJAS FAMILIARES – CENTRO	\$ 17.00
122	TRANSPORTE AZUL Y AMARILLO	VALLE REDONDO - ESTACION MATALUCOS - 5 Y	\$ 17.50
123	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	EJIDO LAZARO CARDENAS - 5 Y 10	\$ 15.50
124	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	VISTA BELLA – CENTRO	\$ 15.50
. 125	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	5TA DE CEDROS - CENTRO	\$ 15.50
126	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	VILLAS TIJUANA 2DA SECCION - CENTRO	\$ 15.50
127	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	XICOTENCATL LEYVA 2 - CENTRO	\$ 15.50
128	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	COLONIA EL TRIUNFO – CENTRO	\$ 17.00
129	TRANSPORTE BLANCO FRANJA AMARILLA	PLAYAS DE TIJUANA 2DA SECCION - 5 Y 10 - MUNDO DIVERTIDO	\$ 18.50







### **ANEXO DOS**

	Listado	del restulado de Cálculos de Tarita:	2 UE 11	MIS UE	Nuta bajo ci	ite	1103 Technico	3 7 (	ic i olitici	5 · COCC	
<b>*</b> :											
1	5.17	FRANCISCO VILLA-ALTAMIRA-CENTRO	\$	13.20	\$ 15.5	0 3	\$ 14.35	\$	13.00	-\$ 0.20	1
2	4.71	CANON MACLOVIO HERRERA-CENTRO (Costa Azul)	\$	13.10	\$ 15.4	0	5 14 35	\$	13.00	-\$ 0.10	1
3	5.03	AMPL. EL DORADO-FCO.VILLA-CENTRO	\$	13.10	\$ 15.4	٥	\$ 14.35	\$	13.00	-\$ 0.10	1
4	5.36	INFONAVIT-LOMAS DEL PORVENIR-CENTRO	\$	11.80	\$ 13.9	0	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.20	1
5	5.61	FRACC. SOLER-ALEMAN-CENTRO	\$	12.00	\$ 14.1	0	\$ 14.35	\$	12.00	\$ ·	1
6	3.02	COL. CASTILLO-CENTRO	\$	11.90	\$ 14.0	0	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.10	1
8	16.09	AMPL. PANA-VILLA-ALTAMIRA-CENTRO	\$	12.80	\$ 15.1	0	\$ 14.35	\$	13.00	\$ 0.20	1
9	3.02	COL CASTILLO-CENTRO	\$	12.00	\$ 14.1	٥	\$ 14.35	\$	12.00	\$ -	1
10	3.04	COL. CASTILLO-CENTRO	\$	11.90	\$ 14.0	0	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.10	1
11	5.78	3 DE OCTUBRE-DIAZ ORDAZ (CLINICA 27)	\$	11.70	\$ 13.8	Ю	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.30	1
12	6.90	CAÑADA VERDE-BRISAS-5 Y 10	\$	11.90	\$ 14.0	ю	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.10	1
14	7.80	CAMINO VERDE-BRISAS-5 Y 10	\$	12.20	\$ 14.3	ю	\$ 14.35	\$	12.00	-\$ 0.20	1
15	6.10	RETORNO-CAMINO VERDE-5 Y 10	\$	11.90	\$ 14.0	ν	\$ 14 35	\$	12.00	\$ 0.10	1
16	2.70	Centro - Linea	\$	11.80	\$ 13.9	0	\$ 14.35	\$	12.00	\$ 0.20	1
17	8.90	BUENA VISTA-CENTRO	\$	12.00	\$ 14.1	10	\$ 14.35	\$	12.00	\$ -	1







Versión 4.0

Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de Taxis de Ruta bajo criterios Técnicos y de Política Pública

									The second				
18	34.45	5 Y 10-EL NIÑO	s	17.50	\$	20.60	\$	19.05	\$	17.50	\$	•	1
19	34.45	5 Y 10-EL NIÑO	\$	17.50	\$	20.60	5	19.05	\$	17.50	5	•	1
20	12.30	Playas de Tijuana - Centro (Ruta 1)	\$	15.00	5	17.6D	\$	16.30	\$	15.00	5		1
21	12.20	Playas de Tijuana - Centro (Ruta 2)	s	17.50	\$	20.60	\$	19.05	s	17.50	5		1
22	24.50	Playas de Tijuana — Central Autobuses	s	18.70	5	22.00	5	20.35	\$	18.50	-5	0.20	1
23	13.61	Las Cumbres - Centro	\$	17.00	\$	20.00	\$	18.50	\$	17.00	s	-	1
24	12.30	Miraflores - Jardines del Rubi - Centro	\$	12.90	\$	15.20	\$	14.05	\$	13.00	s	0.10	1
25	7.70	ignacio Ramirez - Centro	\$	13.00	\$	15.30	ş	14.15	\$	13.00	5		1
26	12.00	Xico Leyva - Centro	\$	14.00	\$	16.50	\$	15.25	\$	14.00	\$		1
27	8.00	Terrazas del Rubi - Centro	\$	12.90	\$	15.20	\$	14.05	\$	13.00	\$	0.10	1
28	8.30	Centro - Obrera	s	13.20	\$	15.5D	\$	14.35	\$	13.00	-5	D.20	1
29	8.60	Obrera-Centro	\$	15.00	\$	17.70	5	16.35	\$	15.00	\$	-	1 .
30	8.34	Miraflores-Centro	\$	14.00	\$	16.5D	\$	15.25	\$	14.00	\$		· //
31	12.80	Jibarito 1-Centro	\$	13.90	\$	16.40	\$	15.15	\$	14.00	\$	0.10	1
32	11.70	Xicotencati Leyva-Centro	\$	14.80	\$	17.50	\$	16.15	\$	15.00	\$	0.20	1 (

Versión 4.0

			Å	18.						\$ 1
33	6.40	Cumbres del Rubi-Centro	\$ 17.00	\$	20.10	\$ 14.35	\$ 17.00	\$ *	1	7
34	7.60	Ignacio Ramírez-Centro	\$ 13.90	\$	16.40	\$ 14.35	\$ 14.00	\$ 0.10	1	7
35	7.58	Terrazas del Rubi-Centro	\$ 14.00	\$	16.50	\$ 14.35	\$ 14.00	\$	1	ᅥ







Versión 4.0 Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de **Taxis de Ruta** bajo criterios Técnicos y de Política Pública

	Listado (	del restulado de Calculos de Tarita	s ue i	avis ne i	tuta bajo ent		A 100 March 1	4		ž,	gathering property is	NAME OF STREET
									er også fil ig Ossa sakla			
36	14.64	Lomas de San Antonio-Centro	\$	13.80	\$ 16.20	\$	14.35	\$	14.00	\$	0.20	1
37	15.80	Lomas del mar-Centro	\$	14.30	\$ 16.90	\$	14.35	\$	14.50	\$	0.20	1
38	12.00	Teco-Gloria-Centro	\$	15.50	\$ 18.20	\$	14.35	\$	15.50	\$		1
39	15.25	Ejido Lazaro Cardenas-Centro	\$	17.50	\$ 20.60	5	14.35	\$	17.50	\$	•	1
40	16.05	Centro-La Gloria	\$	15.50	\$ 18.20	\$	14.35	\$	15.50	\$		1
41	16.05	Centro-Teco	\$	15.50	\$ 18.20	\$	14.35	\$	15.50	\$		1
42	16.80	Centro-Ejido Lázaro Cárdenas	\$	17.50	\$ 20.50	5	14.35	\$	17.50	\$		1
43	18.39	Centro-Lomas del Mar	\$	14.50	\$ 17.10	\$	14.35	\$	14.50	\$		1
44	16.64	Centro-Lomas de San Antonio	\$	13.90	\$ 16.40	\$	14.35	\$	14.00	\$	0.10	1
45	6.41	Jardin-Herrera-Centro	\$	15.00	\$ 17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$	•	1
46	8.99	Miramar-Mirador-Centro	\$	15.00	\$ 17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$		1
47		Diaz Ordaz - Cañon del Sainz -Urbi Villa del Prado	\$	12.00	\$ 14.10	\$	14.35	\$	12.00	\$		1
48	4.85	Urias-Latinos-Plan de Iguala	\$	11.80	\$ 13.80	\$	14.35	\$	12.00	\$	0.20	1
50	4.09	Diaz Ordaz-Reforma-Zapata	\$	11.70	\$ 13.80	\$	14.35	\$	12.00	\$	0.30	1
51		Reforma-Latinos-Zapata	\$	11.80	\$ 13.90	\$	14.35	\$	12.00	\$	0.20	1





Versión 4.0

				4115			12000 ) 12000 )		•			
52	3.50	Urias-Lomas de la Amistad-Plan de Iguala	\$ 11.7	70 \$	13.80	\$	14.35	\$ 12.00	\$	0.30	1	
53	9.70	Centro-Obrera-Pato	\$ 13.0	0 \$	15.20	\$	14.35	\$ 13.00	\$		1	
54	25.83	Real San Francisco-Ejido Fco Villa - Centro	\$ 15.0	0 \$	17.70	\$	14.35	\$ 15.00	\$		1	
55	28.13	Morita-Florido 1, 2, 3 4ta-Insurgentes-Centro	\$ 14.9	0 \$	17.50	\$	14.35	\$ 15.00	\$	0.10	1	_
56	23.08	Florido- Mariano Matamoros- Centro (Grcuito)	\$ 17.0	0 \$	20.00	\$	14.35	\$ 17.00	\$	-	1	
57	27.14	Florido-M. Matamoros-Ciudad Industrial	\$ 17.0	0 \$	20.00	\$	14.35	\$ 17.00	\$	•	1	
58	22.22	Mariano Matamoros -El Florido - Centro	\$ 17.0	0 \$	20.00	\$	14.35	\$ 17.00	\$		1	
59	23.12	Altiplano (Ejido M. Matamoros)-Centro	\$ 15.0	0 \$	17.70	\$	14.35	\$ 15.00	\$		1	
60	19.63	Refugio -Paseos del Vergel - Real de San Francisco - Ciudad Industrial	\$ 16.5	0 \$	19.40	\$	14.35	\$ 16.50	\$	-	1	
63	10.95	Centro-Infonavit-Presidentes	\$ 15.0	\$	17.60	5	14.35	\$ 15.00	\$		1	
64	15.10	Torres del Lago - Centro	\$ 14.90	5	17.50	\$	14.35	\$ 15.00	\$	0.10	1	
66	4.53	Los Álamos - Línea - Centro	\$ 13.80	\$	16.30	\$	14.35	\$ 14.00	\$	0.20	1	7
67		5 y 10-Zona Industrial-El Florido	N.D		N.D.	\$	14.35	\$ 13.00	#\	/ALUE!	1	T
69	3.91	5 y 10- Los Álamos	\$ 14.10	\$	16.60	\$	14.35	\$ 14.00	-\$	0.10	1 ]	工
70	21.64	Villa Del Sol - Villa Fontana - Centro	\$ 15.00	\$	17.60	\$	14.35	\$ 15.00	\$	- 1	1	$\mathcal{A}$





Versión 4.0

Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de **Taxis de Ruta** bajo criterios Técnicos y de Política Pública

	Listauo	del restulado de Calculos de Tarita	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100					1	· 第二、	nteresta esta		
		An Add A			4 9 7			4	e ye	and of	_ #12.K	
71	23.00	Centro-Mariano-Florido	\$	17.00	\$	20.00	s	14.35	\$	17.00	\$ -	1
72	21.00	Centro-Villa del Real	\$	15.00	\$	17.70	\$	14.35	\$	15.00	\$ -	1
73	21.07	Centro-Villa Fontana	\$	16.00	\$	18.90	\$	14.35	\$	16.00	\$ -	1
74	17.37	Centro-Pipila	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
75	19.00	Centro-Valle Verde	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
76	21.07	Plaza Carrousel-Villa Fontana	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
77	7.80	Plaza Carrousel-Mariano Florido	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
78	-	Centro-Los Lobas	\$	15.00	\$	17.70	\$	14.35	\$	15.00	\$ -	1
79	14.50	Plaza Carrousel-Villa del Real	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
80		Plaza Carrousel-Pipila	\$	15.00	\$	17.70	\$	14.35	\$	15.00	\$ -	1
81	11.70	Plaza Carrousel-Valle Verde	\$	13.00	\$	15.20	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
85		Centro-Buenos Aires-Jardin Dorado	\$	13.90	\$	16.40	\$	14.35	\$	14.00	\$ 0.10	1
89	Ī.	Carrousel - Villas del Sol	\$	13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$	13.00	\$ -	1
90		Carrousel -Terrazas	\$	13.00	\$	15.30	\$	14 35	\$	13.00	\$ ·	1
91		Carrousel - Refugio	\$	14.00	\$	16.50	\$	14.35	\$	14.00	\$ -	1







Versión 4.0

n wa		approximates.					And the	
92	19.73	Buenos Aires Norte – Murua - Centro	\$ 13.00	\$ 15.30	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
93	9.45	Centro-Pedregal Sta. Julia-Circuito 1 y 2	\$ 13.00	\$ 15.30	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
94	8.25	Centro-Montes Olimpicos-Santa Julia	\$ 12.70	\$ 14.90	\$ 14.35	\$ 12.50	-\$ 0.20	1
95	2.60	México Lindo-Diaz Ordaz	\$ 12.00	\$ 14.10	\$ 14.35	\$ 12.00	\$ -	1
96	16.32	Lomas Verdes-Centro	\$ 17.00	\$ 20.00	\$ 14.35	\$ 17.00	\$ -	1
97	16.32	Lomas Verdes-Centro	\$ 17.00	\$ 20.00	\$ 14.35	\$ 17.00	\$ -	1
98	16.32	Lomas Verdes-Centro	\$ 17.00	\$ 20.00	\$ 14.35	\$ 17.00	\$ -	1
99	9.72	Xicontencati-Laureles - Centro	\$ 15.00	\$ 17.70	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ -	1
100	11.40	Divina-Cañón las Rosas-Centro	\$ 16.50	\$ 19.50	\$ 14.35	\$ 16.50	\$ -	1
101	13.64	Las Cumbres - Ricardo Flores Magón - 5 y 10	\$ 14.00	\$ 16.40	\$ 14.35	\$ 14.00	\$ -	1 \
102	17.00	Granjas Familiares La Esperanza - 5 y 10	\$ 14.00	\$ 16.40	\$ 14.35	\$ 14.00	\$ -	1
103	-	Vista Encantada - 5 y 10	\$ 14.10	\$ 16.60	\$ 14.35	\$ 14.00	-\$ 0.10	1
104	7.96	Jardines de Las Cruces - Ballesteros — Centro	\$ 15.00	\$ 17.60	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ -	KI
105	4.69	ler. Ayuntamiento-Herrera-Centro	\$ 14.70	\$ 17.30	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ 0.30	, (2







rersión 4.0

Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de **Taxis de Ruta** bajo criterios Técnicos y de Política Pública

	Listado						r	A STATE			
					2.00		30		0.547,3		
106	10.30	Centro-Col. Real del Monte	\$ 11.90	\$	14.10	\$	14.35	\$ 12.00	\$	0.10	1
107	20.85	Mirador-Carrousel	\$ 15.00	\$	17.60	\$	14.35	\$ 15.00	\$	-	1
108	18.32	Soler-Carrousel	\$ 15.00	\$	17.70	\$	14.35	\$ 15.00	\$	٠	1
109	17.59	Fco. Villa-Obrera Pato-Carrousel	\$ 13.40	\$	15.80	\$	14.35	\$ 13.50	\$	0.10	1
110	16.31	Fco. Villa-Carrousel	\$ 13.50	\$	15.90	\$	14.35	\$ 13.50	\$		1
111	5.70	Centro - Hidalgo - Obrera	\$ 11.90	\$	14.00	\$	14.35	\$ 12.00	\$	0.10	1
112	5.70	Francisco Villa (Costa Azul) - Centro	\$ 12.80	\$	15.10	\$	14.35	\$ 13.00	\$	0.20	1
113	5.64	Jhonson (Col. Cima) - Centro	\$ 11.90	\$	13.90	\$	14.35	\$ 12.00	\$	0.10	1
114	4.90	Francisco Villa - Centro	\$ 11.90	\$	13.90	\$	14.35	\$ 12.00	\$	0.10	1
115	9.41	Buena Vista-Anexa-Postal-Centro	\$ 16.50	\$	19.40	\$	14.35	\$ 16.50	\$	-	1
116	15.40	Bol 2000-Otay-Centro	\$ 12.50	5	14.70	\$	14.35	\$ 12.50	\$	•	1
117	19.26	Nido de las Águilas-Otay	\$ 13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$ 13.00	\$	•	1
118	14,97	Otay-Buena Vista-20 de Nov-Centro	\$ 15.00	\$	17.70	\$	14.35	\$ 15.00	\$		1
119	13.42	Ciudad Industrial-Murua-Arenal-Centro	\$ 13.00	\$	15.30	5	14.35	\$ 13.00	\$	•	1
120	15.20	Otay-UABC-Postal-Centro	\$ 13.00	\$	15.30	\$	14.35	\$ 13.00	5	•	1





rsión 4.0

### Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de Taxis de Ruta bajo criterios Técnicos y de Política Pública

I GANDA	7	Plannin Marga						19-2- V
121	9.15	Postal p/b-Centro	\$ 15.00	\$ 17.60	5 14.35	\$ 15.00	<b>\$</b> -	1
122	13.92	UABC-Plaza Rio-Postal-Centro	\$ 12.80	\$ 15.10	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ 0.20	1
123	18.44	Otay Industrial-Cobach-Centro	\$ 15.00	\$ 17.70	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ -	1
124	14.28	Balcones-Mesa de Otay-Centro Cali	\$ 15.00	\$ 17.60	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ -	1
125	22.74	Rinconada-Postal-Centro	\$ 13.00	\$ 15.20	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
126	9.40	Otay Insurgentes-Parte Baja-Centro	\$ 15.00	\$ 17.60	\$ 14.35	\$ 15.00	\$ -	1
127	5.55	Otay-10 de Mayo	\$ 13.00	\$ 15.20	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
128	7.86	Lomas Taurinas-Centro	\$ 13.00	\$ 15.30	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
129	15.40	10 de Mayo- Industrial-Otay-Plaza Carrousel	\$ 13.00	\$ 15.20	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ -	1
130	17.26	Piaza Carrousel-UABC-Tecnológico-Centro	\$ 13.00	\$ 15.30	\$ 14.35	\$ 13.00	\$ .	1
131	2.50	Centro - Línea Internacional	\$ 11.70	\$ 13.70	\$ 14.35	\$ 12.00	\$ 0.30	1
132	14.65	Capistrano Clínica IMSS No. 1 - Centro	\$ 16.50	\$ 19.50	\$ 14.35	\$ 16.50	\$ .	1
133	17.34	Azteca - Centro	\$ 16.40	\$ 19.20	\$ 14.35	\$ 16.50	\$ 0.10	1
134	14.80	Ampliación Guaycura - Guaycura - Centro	\$ 16.50	\$ 19.40	\$ 14.35	\$ 16.50	\$ -	1
135	5.10	Centro-Anexa Mexico	\$ 11.90	\$ 14.00	\$ 14.35	\$ 12.00	\$ 0.10	1

D NATA			3.00								1
136	16.73	Centro-La Mesa-Clínica 27(La Presa)	\$	15.00	\$ 17.60	\$	14.35	\$ 15.00	\$ •	1	İ
137	16.13	Centro-La Presa	\$	15.00	\$ 17.70	S	14.35	\$ 15.00	\$ •	1	1
138	13.94	Centro-La Mesa -Clinica 27-Colonia Merida- Arboleda - Cnetro	\$	14.80	\$ 17.40	\$	14.35	\$ 15.00	\$ 0.20	1	





### Listado del restulado de Cálculos de Tarifas de Taxis de Ruta bajo criterios Técnicos y de Política Pública

		Jei Jestulado de Calculos de Fornes						1 +	4.00			
139	7.75	Lomas de La Presa - 5 y 10	\$ 12.10	\$	14.20	\$	14.35	\$	12.00	-\$	0.10	1
140	11.94	Clinica No. 27 - Centro	\$ 15.00	\$	17.60	\$	14 35	\$	15.00	5		1
141	16.45	Lomas de La Presa - Centro	\$ 15.00	9	17.70	\$	14.35	\$	15.00	\$	•	1
142	9.90	Colonia Libertad Parte Alta - Centro	\$ 15.00	) !	17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$	•	1
143	8.20	Col. Libertad p/a- Centro	\$ 12.20	9	5 14.30	\$	14.35	\$	12.00	-\$	0.20	1
145	18.25	Ampliación Cd. Industriad-Aeropuerto- Centro	\$ 12.50	)	\$ 14.70	\$	14.35	\$	12.50	\$	•	1
146	8.38	Centro Urbano 70 - 76 - Centro	\$ 15.0	9	\$ 17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$		1
147	4.44	Centro-Soler-Infonavit Lomas de Porvenir	\$ 11.8	0	\$ 13.90	\$	14.35	\$	12.00	\$	0.20	1
148	5.57	Soler-Los Altos - Centro	\$ 11.9	0	\$ 14.00	5	14.35	\$	12.00	\$	0.10	1
149	14.00	Ampliacion Colinas de Agua Caliente - Centro	\$ 15.1	0	\$ 17.80	\$	14.35	\$	15.00	-\$	0.10	1
150	8.00	Hacienda La Remosa - Sánchez Díaz - Centro	\$ 14.9	0	\$ 17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$	0.10	1
151	8.60	Fracc. Los Olivos - Centro	\$ 15.0	0	\$ 17.60	\$	14.35	\$	15.00	\$	•	1
152	16.30	Centro - Lomas Verdes- Parque Reforma	\$ 17.0	0	\$ 20.00	\$	14.35	\$	17.00	\$	•	1
153	11.67	Clinica 27 - 3 de Octubre	\$ 11.9	0	\$ 13.90	5	14 35	\$	12.00	\$	0.10	1
154	20.85	Mirador-Carrousel	\$ 15.0	0	\$ 17.60	5	14.35	\$	15.00	\$		1

											*		
		Soier-Carrousel	ار ار	15.00	S	17.60		14 35	S	15.00	s	-	1
155	18.32 17.59	Fco. Villa-Obrera Pato-Carrousel	\$	13.70	\$	16.10	-	14.35	\$	13.50	.s	0.20	1
156 157	16.31	Fco. Villa-Carrousel	\$	13.70	\$	16.10	5	14 35	\$	13.50	-\$	0.20	1





#### H. XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA TESORERÍA MUNICIPAL RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

#### **REQUERIMIENTO DE PAGO**

El H. XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por conducto de la suscrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115, inciso a) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos1, 3 fracción V, 11 primer párrafo 19, 20, 28 y 29 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 1, 2, 7 fracción I, 9 fracción VII, IX, 64, 66 fracción III, del reglamento de la administración pública para el municipio de Tecate, Baja California, artículos 1, 2, 4, 7, 8, 14, 22, 31, 32, 49 fracción III, 49 BIS, 50 fracción IV, 75 BIS A fracción XIII segundo párrafo, 75 BIS C, 108, 109, 112, 113, 119, 122 fracción I y 172, de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Baja California, así como artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 28, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate baja California de los ejercicios fiscales 1995 al 2017 y

#### CONSIDERANDO

I.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 8,11, 75 BIS A Fracción XIII segundo párrafo, 108, 109, 110, 122 fracción I y 172 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en relación con la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, son sujetos del pago de impuesto predial los propietarios o poseedores de predios urbanos y las construcciones permanentes existentes en ellos, así como de los recargos y los gastos de ejecución correspondientes.

II.- Que los propietarios de los bienes inmuebles que se detallan a continuación, han omitido el pago de impuesto predial y accesorios correspondientes a los ejercicios fiscales por las cantidades siguientes:

•	Clave catastral	Propietario	Periodos que adeuda	Inscrip RPPCBC	FOLIO	Adeudo Predial	Impuesto Fomento Deportivo y Educacional	Recargos	Gastos de ejecución	TOTAL
1	LC200007	SACARIAS RAMIREZ TIMOTEO	1/1998 - 6/2017		497	\$20,793.23	\$3,118.99	\$4,970.30	\$1,155.30	\$30,037.82
2	LC041301	RODRIGUEZ LANDEROS JESUS ALFONSO	1/2003- 6/2017		356	\$19,167.65	\$2,875.15	\$3,745.84	\$1,031.55	\$26,820,19
3	LC041271	RODRIGUEZ LANDEROS JESUS ALFONSO	1/2003- 6/2017		355	\$24,656.58	\$3,698.49	\$4,619.27	\$1,318,97	\$34,293,31
4	LC200010	BURCEAGA HIDROGO MARIA ALICIA	1/2001- 6/20016		498	\$12,043.57	\$1,806.53	\$3,106,44	\$678.26	\$17.634.80
5	LC200016	CARRANZA FLORES MARIO	1/1998- 6/2016		499	\$18,758.09	\$2,813.71	\$4,483,83	\$1.042.23	\$27,097.86
8	LC200023	ORTIZ GONZALEZ SANTIAGO	1/1998- 6/2016	<del></del>	500	\$20,619.97	\$3,092,99	\$4,928,89	\$1,145.87	\$29,787.52
7	LC042020	VALADEZ FLORES MARIA LUISA	1/2008- 6/2016	PARTIDA 5002410	364	\$79,558.99	\$11,935.35	\$27,465,28	\$1,600.60	\$120,570.42
8	LC200003	BRISEÑO MARES HERACLIO	1/2004- 5/2016	0002410	495	\$20,189.41	\$3,028.41	\$6,212,87	\$1,177.23	\$30,607.92
•	LC200006	CARRANZA JUAN CARLOS	1/1998- 6/2016		496	\$12,995.77	\$1,949.36	\$3,108,44	\$722.06	\$18,773.63
10	LC041081	LOPEZ FERNANDEZ MARIA_ESTHER	1/1997- 6/2016		349	\$38,434.87	\$5,455.23	\$11,601,55	\$1,600,80	\$55,102.45
11	LC016001	GOMEZ LUZ DIVINA	1/1995- 6/2016	PARTIDA 5037306	177	\$467,218.80	\$70,082.83	\$110,415.04	\$1,600.80	\$649.317.47
12	LC002037	OCEGUEDA HIGUERA RAFAEL	1/2003- 6/2016		100	\$26,875.76	\$4,031.37	\$7,182.71	\$1,523,59	\$39,613,43
13	LC002036	GONZALEZ GUERRERO CESAR	1/2003- 6/2015		99	\$12,007.71	\$1,801.15	\$3,180,47	\$679.57	\$17,668.90
14	LC002023	ORTIZ GONZALEZ SANTIAGO	1/2003- 6/2016		96	\$18,442.55	\$2,766.38	\$4,928,89	\$1,045.51	\$27,183,33
15	LC002032	AZNAR CARMEN	1/2003- 1/2016		98	\$8,523.88	\$1,278.58	\$2,278,05	\$483.22	\$12,563,71
16	LC060001	LOPEZ ORTIZ MARIA	1/1993- 6/2016		473	\$41,545.02	\$6,231.75	\$9,458,87	\$1,600.80	\$58,836,44
17	LC056066	ARREDONDO MORA CALISTO	1/2016- 5/2016	8551	439	\$14,609.33	\$2,191.40	\$7,991,95	\$991.71	\$25,784.39
8	LC035003	CHAVEZ GUTIERREZ MARTHA ALICIA	1/1997- 6/2016	10302	280	\$18,933.51	\$2,840.02	\$1,034,28	\$912.31	\$23,720.12
19	LC056095	CONTRERAS LEON FAUSTINO	1/1993- 6/2015	10368	440	\$18,468.79	\$2,770.32	\$3,646,41	\$995.42	\$25,880.94
20	LC084009	DURAN ANGUIANO ELOISA	1/2003-	PARTIDA 5019672	488	\$55,183.58	\$8,277.53	\$13,898,71	\$1,600.60	\$78,960.62

		GALLARDO MACIAS MARIA	1/1994-		I	2445.040.05	247.277.20	P25 501 44	\$1,600.80	\$160,417.46
21	LC058014	GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA	6/2016 1/2003-	10086 PARTIDA	462	\$115,848.05	\$17,377.20	\$25,591.41		\$23,985.27
22	LC002026	ABELARDO	6/2016	5014691 PARTIDA	97	\$16,272.82	\$2,440.93	\$4,349.01	\$922.51	
23	LC041151	LIRA RAMIREZ GUSTAVO MARTINEZ GARCIA	6/2016 1/2008-	2000121	353	\$8,899.19	\$1,334.88	\$4,317.48	\$582.08	\$15,133.61
24	LC042021	BEATRIZ REYES PEREZ MARCOS	6/2016 1/2010-		365	\$68,979.05	\$10,346.86	\$23,809.88	\$1,600.80	\$104,736.59
25	LC004031	ANTONIO	6/2016	4600	107	\$52,443.97	\$7,888.60	\$25,750.69	\$1,600.80	\$87,662.06
26	HC004007	GONZALEZ MOLINAR CONCEPCIÓN	1/2009- 6/2017		1894	\$10,713.14	\$1,608.97	\$4,686.32	\$680.26	\$17,686.69
27	EN003001	FLORES ESTHER	1/2007 - 6/2017	ļ	1896	\$710,849.99	\$106,627.50	\$255,300.81	\$1,600.80	\$1,074,379.10
28	RR001002	MEZA GUTIÉRREZ EZEQUIEL	1/2009- 6/2017		1897	\$119,925.98	\$17,988.89	\$52,606.12	\$1,600.80	\$192,121.77
29	RR001004	CHAVOYA FLORES ANA MARÍA	1/2001 - 6/2017		1899	\$100,680.12	\$15,102.02	\$26,535.80	\$1,600.80	\$143,918.74
30	LV000001	ESPARZA VIRGEN MARIA ELENA	1/1997- 6/2017		1865	\$111,287.34	\$16,693.10	\$24,973.23	\$1,600.80	\$154,554.47
31	BJ007010	MORAN LUNA JOSE	1/2010 - 6/2017		1902	\$33,656.43	\$5,048.48	\$16,120.27	\$1,600.60	\$56,425.96
32	CG004049	URIBE HERNÁNDEZ CLEMENTINA	4/2012 - 6/2017		40	\$9,691.89	\$1,453.79	\$5,010.91	\$686.26	\$17,842.85
33	CG007048	GUAJARDO ESQUER IGNACIO	1/2001- 6/2017	İ	68	\$77,442.57	\$11,616.38	\$20,298.15	\$1,600.80	\$110,955.90
34	AD001028	MORENO FELIX LEONEL	1/2008 - 6/2017		1887	\$20,918.54	\$3,137.78	\$9,655.39	\$1,348.47	\$35,060.18
35	AM004018	LOPEZ MONTELLANO PEDRO FRANCISCO	1/2005- 1/2017		561	\$21,376.78	\$3,206.51	\$6,701.25	\$1,251.38	\$32,535.92
36	AM004022	RODRIGUEZ GARCIA GUERRERO	1/2010- 1/2017		564	\$11,512.46	\$1,726.87	\$5,670.28	\$756.38	\$19,665.99
37	AM004024	MAY FLOR LORENA	1/2010 - 1/2017		566	\$13,605.64	\$2,040.84	\$6,701.25	\$893.91	\$23,241.64
38	AM004033	CAMACHO CAMACHO REYNALDO	1/2004- 1/2017		569	\$22,566.67	\$3,385.00	\$6,701.25	\$1,306.12	\$33,959.04
39	AM005002	FLORES FIGUEROA ELVA	1/1998- 1/2017		573	\$27,277.63	\$4,091.64	\$6,701.25	\$1,522.82	\$39,593.34
40	AM005026	RIVERA CORONEL ROSARIO	1/2001- 1/2017		580	\$25,993.27	\$3,898.99	\$6,701.25	\$1,463.74	\$38,057.25
41	AM005041	RODRIGUEZ CERVANTES JOSE ANGEL	1/1998- 1/2017		585	\$27,277.63	\$4,091.64	\$6,701.25	\$1,522.82	\$39,593.34
42	AM006002	ELIZARRARAZ GONZALEZ SALVADOR	1/2003- 1/2017		590	\$23,665.03	\$3,549.75	\$6,701.25	\$1,356.64	\$35,272.67
43	AM006005	CHAVEZ MORENO EVERARDO	1/1995- 1/2017		593	\$27,706.83	\$4,156.02	\$6,701.25	\$1,542.58	\$40,106.66
44	AM008012	VALENCIA MANCHUCA JESUS	1/1997- 6/2017		595	\$10,659.73	\$1,598.96	\$2,577.40	\$593.44	\$15,429.53
45	AM012014	DE LOS SANTOS FLORES CAMILO CIRO	1/2012- 1/2017		628	\$10,709.89	\$1,606.48	\$6,701.25	\$760.70	\$19,778.32
46	CC517005	MARTINEZ ALCALA MARTIN	1/1999- 6/2016		2082	\$8,356.57	\$953.49	\$1,578.05	\$355.52	\$9,243.63
47	CC020016	PEREZ ESPINOSA SALVADOR	1/2000 - 6/2017		1148	\$41,478.69	\$8,221.80	\$10,577.23	\$1,600.80	\$59,878.52
48	CC004009	MARTINEZ GUTIERREZ LUZ	1/1993- 6/2017		1057	\$106,673.36	\$16,001.01	\$25,399.21	\$1,600.80	\$149,674.38
49	CC002003	MONTAÑO VAZQUEZ MARTHA CECILIA	1/2001- 6/2017		1047	\$50,514.45	\$7,577.17	\$13,055.37	\$1,600.80	\$72,747.79
50	CC002009	GURROLA TAPIA RAMON Y ABIGAIL LUCIO DE	1/2002 - 6/2017		1048	\$79,908.32	\$11,985.95	\$21,303.58	\$1,600.80	\$114,798.65
-	00000040	GURROLA RAMIREZ SERVIN IRMA	1/2012-		1049	\$34,131,24	\$5,119.69	\$21,303.58	\$1,600.60	##2 455 24
51	CC002010	AIDA NAVARRO BOCANEGRA	6/2017 1/1995-		959	\$54,131.24 \$52,944.37		\$12,385.08	\$1,600.80	\$62,155.31
52	FD031011	MARTIN	6/2017 1/1995 -	ļ	<del></del>	\$35,007.66	\$7,941.66	V,		\$74,871.91
53	FD026007	ORTIZ SOCORRO	6/2017 1/2007 -		903	***************************************	\$5,251.14	\$8,541.85	\$1,600.80	\$50,401.45
54	FD525091	EL DESCANSO S DE RL	6/2017 1/2007-		1041	\$49,247.10	\$7,387.07	\$17,502.04	\$1,600.80	\$75,737.01
55	FD525121	EL DESCANSO 8 DE RL RODRIGUEZ VILLEGAS	6/2017 1/1999-		1042	\$110,616.08	\$16,592.41	\$39,312.09	\$1,600.80	\$168,121.38
56	FD015024	EVA ISELA LEDEZMA TORRES MARIA	6/2017 1/2003-	ļ	808	\$32,242.96	\$4,836.44	\$8,995.22	\$1,600.80	\$47,875.42
57	FD008013	MERCEDES ANGUIANO ARIAS LAURA	6/2017 1/2010 -		713	\$18,818.30	\$2,822.74	\$4,897.58	\$1,061.54	\$27,600.16 \$66,559.28
53	FD007006	EMILIA ANGUIANO ARIAS LAURA	6/2017 1/2010 -		692	\$39,834.75	\$5,975.22	\$19,148.51	\$1,600.80	
59	FD007005	EMILIA ANGUIANO ARIAS LAURA	6/2017 1/2010 -	<del>-</del>	591	\$31,887.79	\$4,780.17	\$15,318.81	\$1,600.80	\$53,587.57
50	FD007003	EMILIA	6/2017		689	\$42,997.43	\$8,449.61	\$20,668.82	\$1,600.50	\$71,716.68
61	CE004005	LINARES ARANIS MARIA DEL CARMEN	1/2008- 6/2017		1938	\$43,612.17	\$5,541.82	\$14,533.66	\$1,600.80	\$66,268.45
62	LC012027	ORTIZ ELIAS RAŬL ANTONIO	6/2009 - 6/2017		151	\$13,238.63	\$1,985.79	\$6,391.24	\$864.63	\$22,480.29
63	AM014003	ROSALES MARTINEZ JOSÉ DE JESÚS	1/2001- 6/2017		639	\$28,194.03	\$4,229.10	\$7,108.02	\$1,581.25	\$41,112.40
64	CC023063	PROCESADORA DE BARRO, SA DE CV	1/1998 - 6/2017	PARTIDA 1431	1198	\$21,160.89	\$3,174.13	\$7,014.10	\$1,253.96	\$32,603.08
65	CC023014	PROCESADORA DE	1/1998 -	PARTIDA	1173	\$20,854.39	\$3,128.16	\$6,534.07	\$1,220.66	\$31,737.28
66	CC023014 CC023025	PROCESADORA DE	6/2017 1/1998 -	1431 PARTIDA	1181	\$13,064.94	\$1,959.74	\$3,262.31	\$731.48	\$19,018.47
67	CC023025	BARRO, SA DE CV PROCESADORA DE	8/2017 1/1998 -	1431 PARTIDA	1184	\$49,204.15	\$7,380.62	\$12,286.23	\$1,600.80	\$70,471.80
68	CC023032	PROCESADORA DE	6/2017 1/998-	PARTIDA	1192	\$13,125.69	\$1,968.85	\$3,277.47	\$734.88	\$19,106.89
69	CC023049	BARRO, SA DE CV PROCESADORA DE	6/2017 1/998-	1431 PARTIDA	1193	\$13,125.69	\$1,988.85	\$3,277.47	\$734.88	\$19,108.89
J.	00023048	BARRO, SA DE CV	6/2017	1431	1	1 -10,120.00	Ļ.,	1 45,277.47	1 7.57.00	

					TOTAL	\$4,069,173.78	\$810,375.98	\$1,249,356.79	\$96,049,68	\$6,024,956,23
78	AM001010	MORENO CARDENAS JOSÉ LUIS	1/1997- 6/2017		543	\$27,012.16	\$4,051.82	\$6,600.08	\$1,506.56	\$39,170.60
75	RN022662	ESCUDERO SANDOVAL ADOLFO	1/2004- 6/2017		1858	\$350,365.82	\$52,554.88	\$99,944.61	\$1,600.80	\$504,466.09
74	AM004019	RAMÍREZ PINEDA ALEJANDRINA	1/2000- 6/2017		562	\$25,190.07	\$3,778.51	\$6,185.77	\$1,406.17	\$36,560.52
73	AD001031	LÓPEZ COLIN MAURICIO	1/1995- 6/2017		1893	\$41,824.38	\$6,273.66	\$11,120.09	\$1,600.80	\$60,818.93
72	CC023019	TRUJILLO BACON OSCAR ALFREDO	1/2007- 6/2017		1178	\$23,314.66	\$3,497.20	\$8,461.24	\$1,410.92	\$36,684.02
71	CC023051	PROCESADORA DE BARRO, SA DE CV	1/998- 6/2017	PARTIDA 1431	1195	\$13,125.69	\$1,968.85	\$3,277.47	\$734.88	\$19,106.89
70	CC023050	PROCESADORA DE BARRO, SA DE CV	1/998- 6/2017	PARTIDA 1431	1194	\$13,125.89	\$1,968.85	\$3,277.47	\$734.88	\$19,105.89

III.- Que se ignora el domicilio de los propietarios o poseedores de los inmuebles antes citados o el de sus representantes legales, por lo que es procedente realizar la notificación del presente acuerdo por medio de edictos y estrados, en los términos del artículo 75 BIS A Fracción XIII segundo párrafo, en concordancia con el artículo 122 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California con base en lo anterior, esta autoridad tiene a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Requiérase a los propietarios de los bienes inmuebles mencionados en el CONSIDERANDO II, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a la publicación del presente requerimiento, efectúen el pago del crédito fiscal por concepto de impuesto predial, así como los recargos generados a partir del día siguiente a la fecha en que debió realizar el pago, conforme al artículo 11 de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tecate, Baja California, de igual manera, se les requieren los gastos de ejecución correspondientes, en virtud de haberse requerido el pago de la contribución omitidas, debiendo acudir a las oficinas de esta Recaudación de Rentas Municipales, ubicada en Calle Ortiz Rubio, número 1310, Zona Centro, de esta Ciudad de Tecate, Baja California.

SEGUNDO: Apercíbase a los propietarios mencionados, que en caso de no cumplir con el pago que se le exige en el plazo concedido, se procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 113, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, a embargar bienes suficientes para garantizar el importe del crédito insoluto, así como los correspondientes gastos de ejecución, recargos y demás créditos que conforme a Ley procedan; y en el momento procesal oportuno serán rematados a fin de garantizar el importe del crédito insoluto por los conceptos antes mencionados, así como los gastos de ejecución a que sean sujetos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

TERCERO: Notifiquese el presente Acuerdo por medio de estrados y edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IV, en concordancia con el 75 Bis A, fracción XIII segundo párrafo; ambos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

A T E MT A M E N T E

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

TESORERIA MUNICIPAL

#### GRUPO EMPRESARIAL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula VIGÉSIMA y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada GRUPO EMPRESARIAL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo MIÉRCOLES 27 (VEINTISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS (NUEVE HORAS), en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Boulevard Insurgentes #15140, Colonia Los Álamos, Delegación la Mesa, en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, y presentación del Informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
- III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los miembros del Órgano de Vigilancia de la Sociedad y determinación de emolumentos.
- IV. Ratificación y/o convalidación de actos del Consejo de Administración.
- V. Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.
- VI. Revocación y otorgamiento de poderes y facultades.
- VII. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto al ejercicio que se trata se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a 1 de Agosto de 2017.

GRUPO EMPRESARIAL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

C.P. Adolfo Hernández Hurtado Presidente del Consejo de Administración Rúbrica

### AUTOBUSES DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

#### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo VIGÉSIMO TERCERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOBUSES DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo JUEVES 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS (NUEVE HORAS), en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Boulevard Insurgentes #15140, Colonia Los Álamos, Delegación la Mesa, en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.

- II. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, y presentación del Informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.
- III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los miembros del Órgano de Vigilancia de la Sociedad y determinación de emolumentos.
- IV. Ratificación y/o convalidación de actos del Consejo de Administración.
- V. Proposición y en su caso, aprobación para realizar la venta de un bien inmueble propiedad de la Sociedad, por conducto de Delegado Especial designado por la Asamblea General de Accionistas.
- VI. Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.
- VII. Revocación y otorgamiento de poderes y facultades.
- VIII. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto al ejercicio que se trata se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a 1 de Agosto de 2017.

AUTOBUSES DE LA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. C.P. Adolfo Hernández Hurtado Presidente del Consejo de Administración Rúbrica

### AUTOTRANSPORTES MISIONEROS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula VIGÉSIMO QUINTA y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOTRANSPORTES MISIONEROS DE LA BAJA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo JUEVES 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS (DOCE HORAS), en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Boulevard Insurgentes #15140, Colonia Los Álamos, Delegación la Mesa, en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.

II. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, y presentación del Informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Ejercicio Sociales que transcurrieron del 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.

III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los miembros del Órgano de Vigilancia de la Sociedad y determinación de

emolumentos.

IV. Ratificación y/o convalidación de actos del Consejo de Administración.

V. Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.

VI. Revocación y otorgamiento de poderes y facultades.

VII. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto al ejercicio que se trata se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

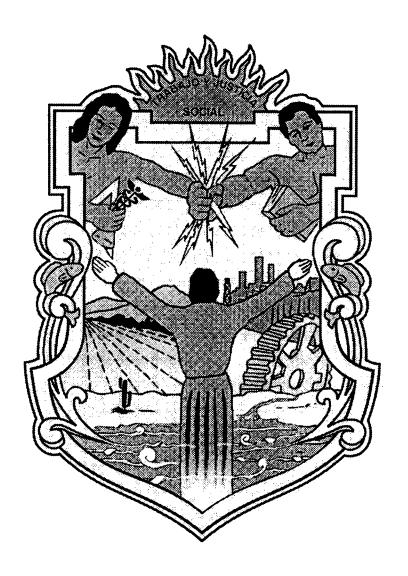
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a 1 de Agosto de 2017.

AUTOTRANSPORTES MISIONEROS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.

C.P. Adolfo Hernández Hurtado Presidente del Conseio de Administración Rúbrica



### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

#### **CUOTAS**

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

#### 1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1 Suscripción anual:\$2	2,827.71
2 Ejemplar de la semana:\$	
3 Ejemplar atrasado del año en curso:\$	56.56
4 Ejemplar de años anteriores:\$	
5 Fiemplar de edición especial: Leves, Regiamentos, etc\$	

#### II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$2,022.64

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de FE DE ERRATAS a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana: ......\$2,925.33

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor Av. Oriente No. 10252, Zona del Río Tel: 624-20-00 Ext. 2313 Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico. C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532 Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido Chapultepec Tel: 172-30-00, Ext. 3209 Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor Calle José Haroz Aguilar No. 2004 Fracc. Villa Turística C.P. 22710 Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor Misión Santo Domingo No. 1016 Planta Alta Fracc. El Descanso Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569 Tecate, B.C.

**DIRECTOR LORETO QUINTERO QUINTERO** 

> SUBDIRECTOR MARTÍN TORRES RUIZ

COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx iziopez@baja.gob.mx